INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

INFORME DE GESTION No. 12	
No. de contrato:	**CDB-UAN-008-2025-02**
Contratista:	**NATALIA URREGO MARQUÉZ**
C.C.	1.045.724.744
Teléfono/Celular:	3003805459
Correo electrónico:	Naty-1022@hotmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL HONORABLE CONCEJAL JOSE FRANCISCO TROCHA GÒMEZ, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO No. 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO No. 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN*
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS	
Periodo de informe:	Del 01 de DICIEMBRE de 2025 al 31 de DICIEMBRE de 2025
No. de informe:	12
No. de cuota	01☐ 02☐ 03☐ 04☐ 05☐ 06☐ 07☐ 08☐ 09☐ 10☐ 11☒ 12☐
Periodo de Pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL)	**DICIEMBRE 2025**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Conforme al objeto del contrato, me permito manifestar que, realicé las siguientes actividades:

1. Apoyé en la estructuración de propuestas y proyectos relacionados con la gestión pública, optimización de procesos internos y mejora de la eficiencia en la ejecución de planes estratégicos para el Distrito de Barranquilla.
2. Elaboré informes financieros relacionados con el funcionamiento y la ejecución del plan del desarrollo Barranquilla A otro nivel, desde su aprobación hasta la fecha.
3. Organicé reuniones y sesiones de trabajo del concejal, asegurándome que cuenten con los recursos y planificación adecuada.
4. Administré las solicitudes ciudadanas, gestión de quejas y reclamo en coordinación con otras dependencias del equipo del Concejal para canalizar soluciones a problemáticas planteadas por la comunidad.

ANEXOS





Certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos y soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cumplen con los requisitos de ley.

Espacio designado para la firma del contratista	Espacio designado para la firma del concejal postulante **V.B.**
Contratista: NATALIA URREGO MARQUÉZ	**Concejal postulante:** JOSE FRANCISCO TROCHA GOMEZ
No. Identificación:1.045.724.744	**No. Identificación: 72.237.732**

CUENTA DE COBRO No. 012

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

NIT. 802.003.327-6

DEBE A:
NATALIA URREGO MARQUÉZ
CC. 1.945.724.744

LA SUMA DE: $ 8.828.750

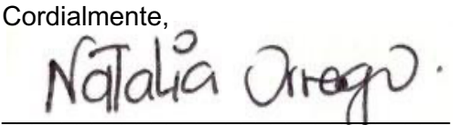
OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL HONORABLE CONCEJAL JOSÉ FRANCISCO TROCHA GÓMEZ, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO No. 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO No. 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN

Correspondiente al periodo: Del primero (01) de DICIEMBRE de 2025 al treinta y uno (31) de DICIEMBRE de 2025.

De acuerdo a lo contemplado en el contrato No. **CDB-UAN-008-2025-02**

Cordialmente,



NATALIA URREGO MARQUÉZ
C.C. 1.045.724.744 de Barranquilla.
Cta de Ahorros No.488428384603 **(***DAVIVIENDA)*

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045724744		URREGO MARQUEZ NATALIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 40 b no. 9c-08	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3014781	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	1971055798	9495748498	I	2026/01/14	2025/12/01	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,025,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,531,500	$565,100			$3,531,500	$441,500			$0	$0			$3,531,500	$18,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,531,500	$565,100			$3,531,500	$441,500			$0	$0			$3,531,500	$18,500		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$3,531,500	$565,100			$3,531,500	$441,500			$0	$0			$3,531,500	$18,500		$0	$0
1	CC 1045724744	URREGO NATALIA	25-14	30	$3,531,500	$565,100	EPS010	30	$3,531,500	$441,500		0	$0	$0	14-11	30	$3,531,500	$18,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$3,531,500	$565,100			$3,531,500	$441,500			$0	$0			$3,531,500	$18,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045724744		URREGO MARQUEZ NATALIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 40 b no. 9c-08	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3014781	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	1971055798	9495748498	I	2026/01/14	2025/12/01	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,025,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$565,100	$0	$0	$565,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$565,100	$0	$0	$565,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,500	$0	$0	$18,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$18,500	$0	$0	$18,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$441,500	$0	$0	$441,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$441,500	$0	$0	$441,500
TOTAL				1	$1,025,100	$0	$0	$1,025,100

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

NATALIA URREGO MARQUEZ identificada con C.C número **1045724744**, expedida en Barranquilla- Atlántico, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 12 del contrato CDB-UAN-008-2025-03 objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

 (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

 () Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

 () Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

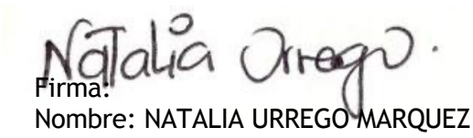
 () Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

 () Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (**X**) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma en mes DICIEMBRE año 2025.



Firma:
Nombre: NATALIA URREGO MARQUEZ
Identificación:1045724744
Dirección: CALLE 9C N. 40-08
Correo: NATY-1022@gmail.com
Telefono: 3003805459

Barranquilla, DICIEMBRE 2025.

Señor:
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Ciudad

Ref.: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo NATALIA URREGO MARQUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1045724744, expedida en Barranquilla - Atlántico, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica".**
(Paragrafo 2 art. 383 E.T.)

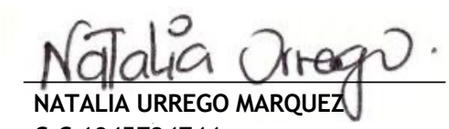
SI () **NO (X)**

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las deducciones consagradas en el artículo 387 del E.T.N.

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
1) Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. **(Adjuntar certificación año 2024, emitido por las respectiva entidad financiera)**		
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. **(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la FIDUCIARIA).**		
3) Pagos por Medicina Pre pagada o Seguros de Salud señalados en los literales a) y b) del artículo 387 del Estatuto Tributario, siempre que el valor a disminuir mensualmente, no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.		
4) Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.		
Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo		
Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.		
Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente		

numeral.		
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.		
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.		
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.		
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.		
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.		

Cordialmente,



NATALIA URREGO MARQUEZ
C.C 1045724744